

INSTRUCTIVO I.G.J.-C.S.A.C.U. 15/13
Buenos Aires, 2 de setiembre de 2013
Fuente: página web I.G.J.

Inspección General de Justicia. Trámites. Liquidación y cancelación de la inscripción social.

VISTO: que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 7, de fecha 18 de octubre de 2011, con relación a los requisitos para los trámites de liquidación y cancelación de la inscripción social, se determina el presente instructivo, el cual fue actualizado en el mes de agosto de 2013:

Trámite de liquidación y cancelación de la inscripción social

a) Instrumento a inscribir y documentación a protocolizar:

1. El Acta de asamblea o reunión de socios que aprobó el balance final de liquidación y el proyecto de distribución y que acordó sobre la conservación de los libros y demás documentos sociales.
2. El registro de asistencias a asambleas, en su caso.
3. La documental a inscribir debe cumplir con el art. 36 de la Res. Gral. I.G.J. 7/05.
4. Balance final de liquidación y proyecto de distribución aprobados firmados por el liquidador y el síndico, en su caso, con informe de auditoría conteniendo opinión.
5. Los documentos a inscribir y el dictamen de precalificación se deberán presentar conforme el art. 37 de la Res. Gral. I.G.J. 7/05, a los fines de su protocolización.

b) Documentación que se deberá acompañar, no siendo pasible de inscripción:

1. La indicada en los aparts. 3, 4, 5, 6 y 7 del art. 185 de la Res. Gral. I.G.J. 7/05.
2. Tasa retributiva de servicios, en su caso.

c) Publicaciones (conforme Res. Gral. I.G.J. 13/12):

Publicación del art. 237 de la Ley 19.550, si correspondiere.

d) Dictamen de precalificación:

1. Quórum y mayorías de la asamblea y/o reunión de socios, que aprobó el balance final de liquidación y el proyecto de distribución y acordó sobre la conservación de los libros y demás documentos sociales.
2. Quórum y mayorías de la reunión de Directorio que convocó a asamblea.

3. Tratándose de una S.R.L., se deberá dictaminar, en caso de no ser unánime, si los gerentes convocaron a reunión de socios conforme lo estipulado en el contrato social o la comunicación que establece el art. 159 de la Ley 19.550 en su caso.

4. Dictaminar sobre el nombramiento y aceptación del responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentación social (nombre, documento, edad, domicilio real y especial, nacionalidad e identificación tributaria o laboral).

5. Verificación del cumplimiento de los extremos mencionados en el apart. 5 del art. 185 de la Res. Gral. I.G.J. 7/05 respecto al responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentación social.

6. Fijación del domicilio especial del responsable de la conservación de la documentación social.

7. Dictaminar sobre el cumplimiento de la presentación de los estados contables, en su caso.

8. Dictaminar sobre el cumplimiento del pago de las tasas anuales, en su caso.

9. Si se registran socios que no fueren personas físicas, se deberá dictaminar:

I. Denominación, datos de personería jurídica, jurisdicción, número correlativo (si esta inscripto o autorizado por I.G.J.), capacidad para constituir y/o participar en sociedad comercial. Contratos de fideicomisos, Ley 24.441, cumplimiento Res. Gral. I.G.J. 2/06.

II. Entidad extranjera (adicional al pto. I):

a) Fecha último régimen informativo anual presentado.

b) Fecha último régimen informativo anual aprobado.

c) Fecha último estado contable presentado (art. 118, Ley 19.550).

La falta del diligente cumplimiento por la entidad extranjera de los subincs. a), b) o c) no obstará a la inscripción del presente trámite, siempre que los votos emitidos no fueran determinantes, por sí solos o en concurrencia con los de otros participantes, para la formación de la voluntad social.

III. Entidad civil (adicional al pto. I):

a. Fecha y título de adquisición de acciones.

b. Porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social.

e) Copias:

1. Documento registrable: acompañar copias tamaño original y protocolar.

2. Dictamen de precalificación: acompañar copia protocolar.

